

OC 134

Oscar Adolfo Guevara Matías

OSCAR ADOLFO GUEVARA MATIAS

21. Avenida 34-02 Zona 12 Colonia Santa Elisa,
Guatemala, Guatemala.

NIT.: 76691330

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE SERIE A

Nº 000032

DIA	MES	AÑO
28	02	2019

NOMBRE: *Escuela nacional central de agricultura*
 DIRECCION: *Finca barcena villa nueva* NIT.: *499995-2*

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
	Por servicios profesionales prestados a ENCA correspondientes al periodo del 07 al 28 de febrero de 2019 segun numero de contrato 2019-020-029-D-ENCA	8,014 29
	CANCELADO	
FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL		
Total en Letras: <i>ocho mil catorce quetzales con 29/100</i>		TOTAL Q. 8,014 29

AUT. SEG. RES. 2019-1-61-747225 DEL 01-02-2019, DEL 026 AL 125 / IMPRENTA Y SERVICIOS RUIZ IMAJ, Calz. Roosevelt, 14-82 Zona 7, C.A. Galerías Primada, 1 Nivel, Museo 36, Guatemala, Guatemala. Tel. 2474-2120, NIT.: 1824713K

ORIGINAL, CLIENTE + DUPLICADO, CONTABILIDAD
FECHA DE VENCIMIENTO: 01/02/2021



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros
y Servicios

FP-SIGES-CF-004
 Página 1 de 1

FECHA: 07 de febrero de 2019 /

PEDIDO No. PI-018-2019 /

Unidad Ejecutora:

Dirección /

Partida Presupuestaria:

2019-11300063-11-00-000-001-000-029-0115-21

CONCEPTO	Unidad de Medida	Renglón y/o Código Gasto	Cantidad Solicitada
Servicios profesionales	Mes	029	11

NOTA: Pago a Oscar Adolfo Guevara Matías por servicios profesionales prestados durante el periodo del 07 febrero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 según contrato No. 2019-020-029-D-ENCA. En la Sección de Planificación Institucional de la ENCA.

Arq. Víctor Marroquín
 Unidad de Proyectos

Ing. Danilo Morales
 Jefe de Sección de Planificación Institucional

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06/02/2017



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No. 1
Página 1 de 2

Periodo:	Del 07 al 28 de Febrero 2019.
Contrato:	2019-020-029-D-ENCA
Técnico o profesional responsable:	Oscar Adolfo Guevara Matías.
Tipo de actividad:	Servicios Profesionales.
Honorarios	Q. 8,014.29.

Descripción de las actividades:

1. Revisión de memoria de cálculo del proyecto denominado Construcción Edificio de Administración Educativa de la ENCA.

- 1.1. Mejora en la redacción y gramática de los componentes del documento técnico que conforman la memoria de cálculo del proyecto.
- 1.2. Mejora en aspectos técnicos para una mejor apreciación y comprensión de la memoria de cálculo.
- 1.3. Se estableció la nomenclatura de marcos dúctiles utilizada durante el análisis y diseño estructural del edificio.
- 1.4. Se incluyó el resumen de armado de los muros de corte que conformarán módulo del elevador del edificio.
- 1.5. Se realizó una visita de campo en el terreno en donde se construirá el edificio de la administración educativa, esto para evaluar la posibilidad de crear una plataforma para que el edificio quede a nivel de la calle principal.
- 1.6. Se inició con la creación de cuadro de renglones de trabajo del edificio de la administración educativa para conformar el presupuesto del proyecto.

2. Apoyo en visitas técnicas de distintos proyectos de ENCA.

Se brindó apoyo en la visita técnica a la que acudieron distintas empresas como parte del proceso de licitación de guatecompras, se les explicó generalidades del proyecto "Construcción Pasarela Peatonal de Conexión Entre Campus Central y el Área de Consulados de la ENCA (L1-16)" y cuatro proyectos más.

3. Apoyo en la revisión y cálculo de áreas necesarias para completar expedientes de proyectos.

Se revisaron y mejoraron archivos CAD de varios proyectos, para obtener datos que son solicitados en la documentación de distintas entidades del estado, para darle seguimiento a proyectos, previo a obtener los permisos y licencias correspondientes.



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No. 1
Página 2 de 2

4. Cuadro de renglones de trabajo, especificaciones técnicas y dibujo de planta de distribución en área de salón de trabajadores de ENCA.

- 4.1. Se tomaron medidas del área de servicios sanitarios, comedor y bodega.
- 4.2. Se dibujó en AutoCAD, la planta de distribución de estas áreas.
- 4.3. Se calcularon áreas verticales y horizontales, que corresponden a las áreas en donde se colocará piso y azulejo, así mismo se trabajó en el cuadro de renglones de trabajo que describe las mejoras que se realizarán en esas áreas.
- 4.4. Se trabajaron los correspondientes costos unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.
- 4.5. Se trabajó en las especificaciones técnicas correspondientes para este proyecto.

Ing. Oscar Adolfo Guevara Matías.
Profesional

Ing. Sergio Danilo Morales Buchán
Sección de Planificación Institucional



Ing. Oscar Castillo
Sub Director



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

✓
OK

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2019-020-029-D-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el siete de febrero del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la ENCA número cero dos guión cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guión dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guión ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y a quienes se denominará indistintamente como **LA ENCA** o el contratante. Y por otra parte **OSCAR ADOLFO GUEVARA MATÍAS** de veinticinco (25) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil doscientos catorce, diez mil setecientos treinta y dos, dos mil ciento siete (2214 10732 2107), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 21 avenida 34-02 zona 12 colonia santa Elisa, Guatemala, y a quien en adelante podrá denominarse como **"EL PROFESIONAL" O EL CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número doscientos sesenta y ocho, dos mil diecinueve (268 2019), de fecha 05 de febrero de año dos mil diecinueve, en

César Vinicio Arreaga Morales

X

el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **PROFESIONAL**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Elaborar perfiles de proyectos; b) cuantificaciones de materiales y presupuestos; c) Elaboración de planos constructivos; d) Realizar informes técnicos y gerenciales; e) elaboración de términos de referencia y documentos de cotización y/o Licitación; f) Gestionar ante las distintas entidades del estado los permisos correspondientes de cada proyecto de inversión. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la **ENCA** pagará **AL PROFESIONAL** por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad: **CIENTO DIEZ MIL, CATORCE QUETZALES CON 29/100 (Q 110,014.29)**, siendo un primer pago de **OCHO MIL CATORCE QUETZALES CON 29/100 (Q 8,014.29)**, correspondiente del siete de febrero al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, continuando con diez pagos consecutivos de **DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 10,200.00)** correspondiente del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL DIECINUEVE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO GUION CERO CERO GUION CERO CERO UNO GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2019-11300053-11-00-000-001-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la **ENCA**. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que el técnico cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad del **PROFESIONAL** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

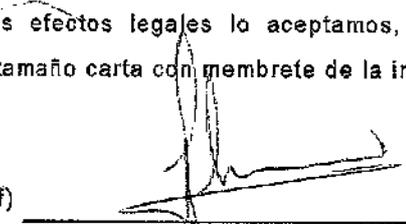
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del siete de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación; por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el **PROFESIONAL**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del **PROFESIONAL** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El **PROFESIONAL**, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del **PROFESIONAL**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor del **PROFESIONAL**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será

resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **PROFESIONAL**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 
Oscar Adolfo Guevara Matias

f) 
César Vinicio Arreaga Morales

NIT: 4669133-0

FIANZA C-2
De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No. 727554
Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	OSCAR ADOLFO GUEVARA MATIAS
Dirección del fiado:	21 AVENIDA 34-02 ZONA 12 COLONIA SANTA ELISA
Contrato número:	2019-020-029-D-ENCA de 07 de febrero de 2019
Valor del contrato:	Q. 110,014.29 (CIENTO DIEZ MIL CATORCE QUETZALES con 29/100.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo del contrato:	del 07 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Monto afianzado:	Q. 11,001.43 (ONCE MIL UNO QUETZALES con 43/100.) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 108 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y resfianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 07 Días del mes de febrero del año 2019.



FIRMA AUTORIZADA



fa@#nnh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 136771-4

fidelis
Fianzas

NIT: 7869133-0 18/02/2019

Factura Electrónica
Seite FACE-63-MIN-1
Factura 190000056627
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2019020734

Nombre: OSCAR ADOLFO GUEVARA MATIAS

Dirección: 21 AVENIDA 34-02 ZONA 12 COLONIA SANTA ELISA

Concepto: PRIMA, GASTOS E IVA.

Fianza NoC-2 727554

AUTORIZACION SAI

Vigencia: Desde: 07/02/2019 Hasta: 31/12/2019

of. 0 na. 103 - 0

TOTAL: Q. 233.00

Documento Tributario Electrónico, Sección Resolución SAT: 201555870206-009 Seite: MIN 1 of 080093906 GFACE: Infile, S.A. NIT: 1232132-7

